



CORDOBA

RESOLUCION 151/2012 MINISTERIO DE SALUD

Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2012. Modifica resolución 130/12.
Del: 02/05/2012; Boletín Oficial: 04/05/2012

VISTO: El Expediente N° 0425-241978/12, en el que obra Resolución Ministerial N° 130 de fecha 20 de abril 2012, mediante la cual se autorizó a la Dirección General de la Escuela de Formación de Especialistas de esta Jurisdicción, a efectuar el Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2012.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos informe producido por la mencionada Dirección General, en el que solicita la ampliación del Anexo I del instrumento legal precitado, a los efectos de la inclusión de la especialidad de Urología; como así también rectificar los requisitos de acreditación de formación en la disciplina de Psicología y fijar las fechas de inscripción y firma de los convenios respectivos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- **AMPLIASE** el Anexo I a la Resolución Ministerial N° 130 de fecha 20 de abril 2012, donde dice: "RESIDENCIA POST - BASICA: ... ACREDITAR formación previa: 1 (un) año de CIRUGÍA GENERAL para: CIRUGÍA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR - NEUROCIRUGÍA - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA"

debe decir:

"RESIDENCIA POST - BASICA: ... ACREDITAR formación previa: 1 (un) año de CIRUGÍA GENERAL para: CIRUGÍA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR - NEUROCIRUGÍA - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA - UROLOGÍA"

Art. 2°.- **RECTIFICASE** el Anexo I referenciado en el Apartado precedente, en la parte donde dice:

"RESIDENCIA POST - BASICA ... PSICOLOGÍA

Además de los requisitos generales antes mencionados, deberá acreditar Título de Lic. en Nutrición..."

debe decir:

"RESIDENCIA POST - BASICA ... PSICOLOGÍA

Además de los requisitos generales antes mencionados, deberá acreditar Título de Lic. en Psicología..."

Art. 3°.- **ESTABLECESE**, como fecha de inscripción y la firma del convenio para la Disciplina de Psicología, los días 18 de mayo de 2012 y 13 de junio de 2012, respectivamente.

Art. 4°.- **PROTOCOLICESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Carlos Eugenio Simón

